

MODIFICACIÓN 2011
CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA

PROYECTO "CRISTO RESUCITADO"

FUNDACIÓN DE SERVICIOS PARROQUIALES Y COMUNITARIOS "BRAZOS ABIERTOS"
CONCHALÍ – REGIÓN METROPOLITANA NORPONIENTE

En Santiago, a 01 de marzo de 2011, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, representada legalmente por su Directora Regional, doña **MARCELA FONTECILLA NÚÑEZ**, cédula de identidad N° 9.671.748-2, ambos con domicilio en calle Dieciocho N° 229, Piso 3, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra"; por una parte; y por la otra, **FUNDACIÓN DE SERVICIOS PARROQUIALES Y COMUNITARIOS "BRAZOS ABIERTOS"**, representada por don **MANUEL LÓPEZ ACEDO**, cédula de identidad N° 9.216.890-5, con domicilio en calle Erasmo Escala N° 1862, Santiago, en adelante "la Institución"; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha 01 de marzo de 2010, Integra y la Institución suscribieron un convenio para la implementación del proyecto "**CRISTO RESUCITADO**", destinado a educar, cuidar y favorecer el desarrollo y bienestar de los niños y niñas asistentes al establecimiento creado al efecto.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar el convenio al que se alude en la cláusula anterior, conforme a lo siguiente:

1. **ATENCIÓN.** Atender, conforme a lo señalado en el N° 1 de la cláusula tercera a:

- 24 lactantes asistentes en jornada normal;
- 128 niños y niñas asistentes en jornada normal; y

2. **APORTE.** El aporte en dinero al que se alude en el N° 1 de la cláusula quinta del convenio equivaldrá a:

- \$2841.- diarios por cada **LACTANTE** beneficiario asistente en jornada normal;
- \$1224.- por cada **NIÑO Y/O NIÑA** beneficiario asistente en jornada normal;

3. **ALIMENTACIÓN.** De acuerdo a lo señalado en el N° 3 de la cláusula quinta, proporcionar mensualmente la alimentación para los niños y niñas beneficiarios y el personal que en él trabaja, con un máximo de 16 trabajadores(as) en jornada normal y de 2 en jornada de extensión horaria.

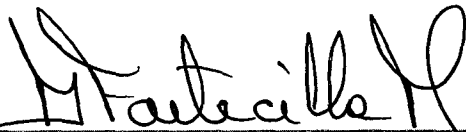
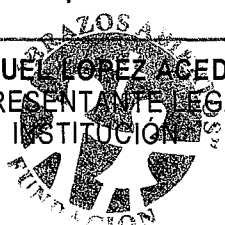
4. **VIGENCIA.** El convenio se prorrogará entre el **01 de marzo de 2011** y el **29 de febrero de 2012**.

TERCERO: En lo no modificado, permanecerán vigentes las demás cláusulas del instrumento original.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Integra y uno en poder de la institución.



MANUEL LÓPEZ ACEDO
REPRESENTANTE LEGAL
INSTITUCIÓN



MARCELA FONTECILLA NÚÑEZ
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRAL



JEFE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FUNDACIÓN INTEGRAL
REGION METROPOLITANA
ZONA NORPONIENTE